

## Antecedentes

La violencia contra las mujeres es una de las formas extremas en que se manifiesta en la desigualdad de género. Las múltiples manifestaciones de violencia que confrontan las mujeres afectan el libre ejercicio de sus derechos, impiden su desarrollo y agravan la condición de subordinación que incide sobre el control de sus vidas.

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres, y de la violencia de género contra las mujeres, como un problema público hizo evidente la falta de datos confiables sobre la extensión, gravedad y repercusiones de este fenómeno dado que, para el diseño de estrategias de prevención y atención a este problema, es indispensable la existencia de estadísticas e indicadores confiables y comparables que permitan cuantificar su magnitud y cambio. Por ello, desde 1995 a nivel internacional, se ha insistido en la necesidad e importancia de que los países generen información que permita medir el alcance y gravedad de la violencia que viven las mujeres a lo largo de sus vidas, señalando que la fuente principal para ello son las encuestas específicas o dedicadas que complementan el análisis de registros administrativos.

La relevancia de los datos estadísticos es evidente en los principales instrumentos internacionales que conforman el marco normativo que el Estado mexicano está obligado a atender. Entre los compromisos asumidos en estos documentos, el Estado mexicano se compromete a realizar las acciones necesarias para lograr la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, en los términos que lo establece la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y sus recomendaciones, particularmente en materia de estadísticas, como se menciona en la Recomendación General No. 19; la Resolución General 48/104 de la Asamblea de las Naciones Unidas; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) de 1994; así como lo aprobado en la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995, y de manera más reciente en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 61/143 y lo aprobado en el seno de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas.

Con base en estos referentes el Estado mexicano reconoce la generación de estadísticas específicas sobre la violencia contra las mujeres como una de las acciones prioritarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, siendo las fuentes más importantes, la elaboración de encuestas y la explotación de registros administrativos.

Así, desde 2003, México ha llevado a cabo proyectos estadísticos para conocer los detalles del fenómeno de la violencia contra las mujeres, sus características y magnitud. Durante el año 2003, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el INEGI, llevaron a cabo la primera Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 (ENDIREH). Esta primera encuesta se centró en la violencia que ejercen las parejas o esposos de las mujeres de 15 años y más que se encontraban casadas o unidas, con la finalidad de generar información estadística para dimensionar y caracterizar la situación de la violencia contra las mujeres en el país. La información de esta primera encuesta coadyuvó al desarrollo de la investigación sobre la dinámica de las relaciones entre las familias mexicanas y a conocer las características de las manifestaciones de violencia contra las adolescentes y mujeres mexicanas. Esta información permitió a su vez integrar una serie de políticas públicas enfocadas a atender, erradicar y crear un marco legal específico que orientara a las autoridades de todos los niveles de gobierno del país para atender y sancionar este problema.

En 2006 se realizó la segunda Encuesta dedicada (ENDIREH 2006), que retomó la experiencia previa y la amplió al incorporar el cuestionario para indagar más allá de la violencia de pareja. El principal ajuste consistió en considerar a todas las mujeres de 15 años y más, independientemente de su situación conyugal, y ampliar la situación de violencia en los ámbitos escolar, laboral y comunitario. La información recolectada tanto en 2003 como en 2006 permitió documentar las diversas manifestaciones y magnitudes de la violencia de género contra la mujer, con lo que proporcionó la información necesaria para sustentar la propuesta y aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Posteriormente, en el año 2011 se llevó a cabo la tercera encuesta ENDIREH (2011), con nuevas características, pero con el mismo objetivo.

La inclusión de todas las mujeres de 15 años y más independientemente de su estado conyugal desde la ENDIREH 2006, implicó contar con instrumentos de captación diferenciados: cuestionario para mujeres casadas o unidas; cuestionario para mujeres separadas, divorciadas o viudas y cuestionario para solteras; los cuales mantuvieron similitudes y algunas diferencias entre sí.

Es importante señalar, que las tres encuestas tienen similitudes y diferencias importantes, tanto en su diseño como en los aspectos metodológicos y operativos. Por esta razón en 2015 el INEGI se dio a la tarea de revisar a detalle las tres encuestas, con la finalidad de mejorar los instrumentos de captación para disponer de mejor información y abarcar aquellos aspectos presentes en un instrumento y ausentes en otros, a fin de contar con mejores mediciones de la violencia contra las mujeres para una amplia comparación temporal y espacial. Con este objetivo de comparabilidad, ajuste y adecuación, el INEGI definió y desarrolló una nueva propuesta de cuestionarios, que fue discutida y consensuada

## Antecedentes

por un grupo de especialistas convocado *ex profeso* para la discusión y ajuste de los criterios metodológicos. Así, en 2015 se llevó a cabo la Prueba Piloto 2015 de la ENDIREH cuyos resultados permitieron que el área de diseño encargada del tema elaborara una propuesta que integró nuevos reactivos encaminados a recabar información sobre actos violentos, no considerados anteriormente, para todas las mujeres sin importar su condición conyugal, en los ámbitos específicos de interés – escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja-.

Con base en la experiencia obtenida en las tres encuestas anteriores y atendiendo la demanda de los diferentes actores sociales, desde el ámbito público, académico y de la H. Cámara de Diputados, se estableció como prioridad institucional el levantamiento de la ENDIREH 2016, con el propósito de actualizar y ampliar la información estadística sobre violencia contra las mujeres y contribuir con ello a la generación de políticas públicas a su favor, así como posibilitar a las y los investigadores la construcción y seguimiento de indicadores para evaluar los programas implementados en materia de combate a la inequidad de género. Así, el 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se Determina Información de Interés Nacional a la Información Estadística de la ENDIREH.

## Objetivo General

Generar información sobre las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más, de manera detallada por tipo de violencia, para los distintos ámbitos (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y de acuerdo con el vínculo o relación con el/ los agresores; con la finalidad de disponer de información que permita estimar los principales indicadores sobre la prevalencia y gravedad de la violencia, que sean comparables con los estimados en las ediciones anteriores de la encuesta, y de esta manera contribuir al conocimiento del problema, al desarrollo de investigaciones y al diseño de políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

## Objetivos Específicos

- Obtener información sobre violencia contra las mujeres de 15 años y más, con representatividad a nivel nacional y para cada una de las 32 entidades federativas, que contemple la comparabilidad con los indicadores básicos utilizados en la ENDIREH 2016 y en ediciones anteriores de la encuesta.
- Generar información sobre las situaciones de violencia emocional, económica, patrimonial, física y sexual ejercida en contra de las mujeres de 15 años y más, ocurrida en los distintos ámbitos –

### Objetivos Específicos

escolar, laboral, comunitario, familiar y de la pareja– considerados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), y ejercida por cualquier agresor, a lo largo de la vida de las mujeres y la ocurrida en los últimos 12 meses, para estimar la magnitud y gravedad de la violencia, de acuerdo con los principales indicadores establecidos en el Catálogo Nacional de Indicadores y del conjunto de Indicadores Estratégicos de la encuesta.

- Obtener información sobre las experiencias de abuso sexual experimentadas por las mujeres durante su infancia.
- Obtener elementos que permitan identificar la ruta de búsqueda de información, apoyo, atención y denuncia que siguen las mujeres que han enfrentado violencia de cualquier tipo y en cualquier ámbito.
- Contar con información sobre la situación socioeconómica de las mujeres, de su pareja y sobre las características de la vivienda y así como las características sociodemográficas de las personas que residen en las viviendas seleccionadas y en los hogares de las mujeres.
- Obtener información sobre los antecedentes de violencia en la familia (física o emocional) de las mujeres y de sus parejas.

### Periodicidad

Quinquenal.

### Diseño Conceptual

#### Población Objetivo y Unidad de Análisis

Mujeres de 15 años o más residentes habituales de las viviendas particulares seleccionadas en la muestra.

### Instrumentos de captación:

- Cuestionario General
- Mujeres casadas o unidas
- Mujeres separadas, divorciadas o viudas
- Mujeres solteras

## Cobertura temática

- I. Características de la Vivienda y Hogares en la Vivienda
- II. Características Sociodemográficas de las Personas Residentes de la Vivienda
- III. Elegibilidad y Verificación de Estado Conyugal de la Mujer Elegida de 15 años o más
- IV. Situación de la Relación de Pareja / Ingresos y Recursos
- V. Consentimiento y Privacidad
- VI. Ámbito Escolar
- VII. Ámbito Laboral
- VIII. Ámbito Comunitario
- IX. Atención Obstétrica
- X. Ámbito Familiar
- XI. Familia de Origen
- XII. Vida en Pareja
  - XII.I. Tensiones y Conflictos
- XIII. Relación Actual o última
- XIV. Decisiones y Libertad Personal
- XV. Opinión sobre los Roles Masculinos y Femeninos
- XVI. Recursos Sociales
- XVII. División del Trabajo en el Hogar
- XVIII. Mujeres de 60 años o más
- XIX. Final de la Entrevista
  - Observaciones de la Entrevistadora

## Periodo de levantamiento

Del 4 de octubre al 30 de noviembre de 2021.

## Cobertura y Periodicidad

Cobertura temporal	2021
Cobertura geográfica	Nacional Nacional Urbano Nacional Rural Estatal
Periodos de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A lo largo de la vida</li> <li>▪ A lo largo de la vida de estudiante</li> <li>▪ A lo largo de la vida laboral</li> </ul>

## Cobertura y Periodicidad

- Durante la infancia hasta antes de los 15 años
- Últimos 5 años (octubre de 2016 a octubre del 2021)
- Últimos 12 meses (octubre de 2020 a octubre de 2021)

## Recomendaciones Internacionales

- Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)
- Recomendación General No. 9 de la CEDAW
- Recomendación General No. 19 de la CEDAW
- Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 61/143
- Resolución General 48/104 de la Asamblea de las Naciones Unidas
- Resoluciones aprobadas en la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas sobre Indicadores para medir la violencia contra las mujeres, del Grupo de Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística
- Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, 1995